

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO FUERA DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS, PARA LA RECARGA DE 7 (SIETE) EXTINTORES PQS DE 2 KILOS PARA LOS VEHÍCULOS EMPLEADO EN LA UNIDAD DE DESMINADO HUMANITARIO DE CALAMA, POR ORDEN DE PEDIDO AL COMERCIO, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170000474

SANTIAGO,

I. VISTO: 22 JUN 2017

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominada Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- D. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.981, de "Presupuestos del sector público para el año 2017";
- G. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- H. El Decreto Supremo N° 723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015, que nombra al Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado";
- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

- D. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 753, de fecha 13.JUN.2017, la SECNAD dispone de presupuesto para financiar este servicio.
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM". Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- F. Que, en aplicación del trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley 19.886, que señala, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", y atendido el requerimiento de **VISTO O.**, es posible justificar recarga de 7 (siete) extintores PQS de 2 kilos para los vehículos de la Unidad Desminado Humanitario de Calama, mediante trato directo con el proveedor **SOCIEDAD GALLEGOS Y RODRIGUEZ LIMITADA**, RUT. N° 78.387.510-1.
- G. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl., conforme al Artículo 53, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM", haciendo uso de la causal del Artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley 19.886, para la recarga de 7 (siete) extintores PQS de 2 kilos para los vehículos de la Unidad Desminado Humanitario de Calama, con la empresa **SOCIEDAD GALLEGOS Y RODRIGUEZ LIMITADA**, RUT. N° 78.387.510-1, por la suma de \$ 49.000 (cuarenta y nueve mil pesos), I.V.A. incluido, a través de la modalidad Orden de Pedido al Comercio, en los términos y condiciones señaladas en la cotización emitida por la empresa **SOCIEDAD GALLEGOS Y RODRIGUEZ LIMITADA**, que se adjunta a la presente resolución formando parte de ésta.
- B. **APRÚEBANSE**, los siguiente términos de referencia:
1. Objeto:
Recarga de 7 (siete) extintores PQS de 2 kilos para los vehículos de la Unidad Desminado Humanitario de Calama.
 2. Presupuesto:
El presupuesto máximo con que cuenta la SECNAD, es de \$ 49.000 (cuarenta y nueve mil pesos), I.V.A. incluido.
 3. Servicio: Según lo detallado en el presupuesto emitido por el proveedor **SOCIEDAD GALLEGOS Y RODRIGUEZ LIMITADA**, RUT. N° 78.387.510-1, que forma parte de la presente Resolución.

4. Pago:

Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

No se aplicarán reajustes de ninguna especie al precio cotizado.

- C. **EMITASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra fuera del portal de Compras públicas, a favor de la empresa **SOCIEDAD GALLEGOS Y RODRIGUEZ LIMITADA**, RUT. N° 78.387.510-1.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande para la recarga de extintores, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 715 / 1700, ACTIVIDAD: 0001-0015-2202-0007** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2017.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

